



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N.º 480-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 15 de junio de 2026.

VISTOS:

La Informe N° 000051-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 30 de abril de 2026; Carta N° 000077-2026-UNAJ/SAFGEE, de fecha 28 de mayo de 2026; Oficio N° 000209-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 29 de mayo de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°136-2026-CU-UNAJ, se aprobó el Reglamento de matrícula de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual establece en su artículo 25°, tercer párrafo "*Vencido el plazo adicional sin el registro de matrícula, el ingresante perderá su condición de ingresante y será informado por el Analista Académico a la Facultad, a fin de que se eleve a Consejo de Facultad para la emisión de la resolución correspondiente*";

Que, mediante Informe N° 000051-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 30 de abril de 2026, el Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, informa que recibió un total de 135 expedientes de ingresantes correspondientes al semestre académico 2026-1 procedentes de los diferentes procesos de admisión (EXTRAORDINARIA, CEPRE y ORDINARIA), de los cuales de la revisión y procesamiento de los 135 expedientes de ingresantes del semestre académico 2026-1, se detectó casos de estudiantes en segunda carrera nacional, por lo que en aplicación de lo establecido en el Reglamento de Matrículas en el Artículo 68°, literal e, se concluye el retiro definitivo de los 10 ingresantes que no efectuaron su matrícula, correspondiendo su aprobación mediante resolución del Consejo de Facultad, asegurando el cumplimiento estricto y la transparencia en la gestión académica;

Que, mediante Carta N° 000077-2026-UNAJ/SAFGEE, de fecha 28 de mayo de 2026, el Secretario Académico de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Facultad N.º 056-2026-CF-FGEE-UNAJ, mediante la cual se resuelve APROBAR el RETIRO DEFINITIVO DE 10 (DIEZ) INGRESANTES que no efectuaron su matrícula dentro del cronograma establecido de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N° 000209-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 29 de mayo de 2026, el Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Facultad N.º056-2026-CF-FGEEUNAJ, mediante la cual se aprueba el retiro definitivo de ingresantes que no efectuaron su matrícula correspondiente al periodo académico vigente, por ello solicita disponer a consideración y agenda del Consejo Universitario el citado documento, para su evaluación y fines pertinentes conforme a la normatividad institucional vigente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 05 de junio de 2026, se acordó por **UNANIMIDAD: RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 056-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2026, mediante la cual se resolvió APROBAR EL Retiro definitivo de diez (10) ingresantes que no efectuaron su matrícula dentro del cronograma establecido de la Universidad Nacional de Juliaca;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 056-2026-CF-FGEE-UNAJ, de fecha 20 de mayo de 2026, mediante la cual se resolvió APROBAR el Retiro definitivo de diez (10) ingresantes que no efectuaron su matrícula dentro del cronograma establecido de la Universidad Nacional de Juliaca; tal como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

RCU N.º 480-2026 -CU-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD
1	61400426	VARGAS MAMANI RENZO RAUL	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	CENTRO PREUNIVERSITARIO
2	61536526	CHAIÑA CALLA YUDITH DANITZA	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	CENTRO PREUNIVERSITARIO
3	60066958	GIL MACHACA YEFERSON ANTONY	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	ORDINARIO
4	60820433	QUISPE LAURA LEONELA BEATRIZ	ADMINISTRACION Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	CENTRO PREUNIVERSITARIO
5	60066664	CAPACOILA COILA CARMEN ROSEL	ADMINISTRACION Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	CENTRO PREUNIVERSITARIO
6	60373123	LEON RAMOS GEAM MARCO	ADMINISTRACION Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	ORDINARIO
7	60714362	TORDOYA MOROCCO ROUS GIANELLA	ADMINISTRACION Y EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	ORDINARIO
8	71716226	HUMPIRE ARI EDITH SORAIDA	ECONOMIA	CENTRO PREUNIVERSITARIO
9	61321354	LOPEZ MAMANI YENNIFER DELIA	ECONOMIA	CENTRO PREUNIVERSITARIO
10	61400580	MAMANI MAMANI ZAMANTA PAOLA	ECONOMIA	CENTRO PREUNIVERSITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. WALTHER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA
VRINV.
DGA
FGEE
OTI.
Arch. /2026.